

**DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA**, con fundamento en lo establecido el artículo 47 de la Constitución política del Estado de Campeche, y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta soberanía **la siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución** al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO;** La pesca es una actividad fundamental para el desarrollo de nuestro Estado, sobre todo porque es generadora de alimento y fuente de empleos permanentes y eventuales, que se distribuyen en las diferentes etapas de la cadena productiva, **la cual debería contribuir e incidir significativamente a mejorar el nivel de vida de quienes se dedican a ella, lo cual desafortunadamente en una amplia mayoría no sucede, y más acentuado con la crisis en salud provocada por el COVID-19.**

Campeche posee el 27% de los recursos marinos del Golfo de México, tiene 2,200 Km<sup>2</sup> de lagunas costeras y 200 Km<sup>2</sup> de aguas continentales interiores. Y que de acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **se destaca que en Campeche la actividad pesquera constituye el 16.43% de la producción primaria estatal.** Ésta se desarrolla en localidades costeras de los municipios de Calkiní, Campeche, Seybaplaya, Champotón, Carmen y Palizada, en la que destacan la producción de camarón, pulpo, jaiba y robalo; además en las granjas acuícolas se produce tilapia, peces marinos y camarón.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables señala como objeto de la misma garantizar la conservación, la preservación y el aprovechamiento de los recursos pesqueros y establecer las bases para su adecuado fomento y administración, y a través de un amplio número de preceptos señala esta obligación, **a través de la atribución de inspección y vigilancia, entendida como acto de autoridad cuyo fin último es garantizar, por vía pacífica y coactiva, el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que impone el sistema jurídico a las personas que se dedican a la pesca y la acuicultura.**

No obstante la importancia social y económica de la pesca, ésta enfrenta múltiples problemas, entre los cuales **destaca el de la pesca ilegal**, que ha ido creciendo como parte de los problemas de corrupción e impunidad que enfrenta nuestra Nación y nuestro Estado, pero también en gran medida por la histórica ineficiencia y la falta de atención de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (**CONAPESCA**), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de esta tarea por disposición de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, así como por la reducción de su presupuesto en más de 35 por ciento para este 2020 con respecto al año pasado, **preocupando especialmente la desaparición del programa de Inspección, Vigilancia y Modernización en el Presupuesto de Egresos de la Federación;** en años

anteriores, el Programa de Inspección y Vigilancia representaba un gasto de alrededor de 80 millones de pesos. **Este año no se tiene etiquetado el presupuesto de manera oficial.**

Del análisis sobre los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados en los últimos años **a la inspección y vigilancia**, se advierte que éstos han ido disminuyendo cada año. En el año 2007 se presupuestaron 249 millones de pesos, no se le etiquetaron en el siguiente año y de 2009 a 2015 los montos aprobados fluctuaron entre 60 y 100 millones de pesos por año; ante el recorte que tuvo el área de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, para este año sólo contarán **con 156 Oficiales Federales** de Pesca para el programa de inspección y vigilancia en todo el país, **de un padrón de 199 oficiales que se tenía en la administración pasada.**

La pesca furtiva o ilegal ocasiona sobreexplotación, la captura de ejemplares juveniles, utilización de artes de pesca prohibidas, entre otros efectos adversos, lo cual se traduce en fuertes pérdidas económicas y una amenaza para la sostenibilidad a largo plazo de la pesca y la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.

Del análisis a los recursos no otorgados a inspección y vigilancia, queda claro que el presupuesto resulta insuficiente para una tarea tan importante, que demanda no sólo el pago a inspectores, sino también gastos para alimentación del personal, combustibles, vehículos, motores, etc. Por esta causa, **así como la falta de una adecuada política pública de coordinación y colaboración entre los diversos entes gubernamentales competentes** que permita enfrentar este problema, **no es extraño que la situación de la inspección y vigilancia en el país sea un desastre absoluto**, toda vez el Gobierno federal abdicó de su responsabilidad en este rubro.

Asimismo, otro problema que aqueja a la pesca, deriva a que el 11 de septiembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo intersecretarial número 117, mediante el cual se establecieron áreas de prevención y de exclusión como medidas de seguridad a las instalaciones petroleras, limitando el tránsito de las embarcaciones pesqueras campechanas en la sonda de Campeche; en este sentido la Conapesca **fue omisa** al aceptar dicho acuerdo en perjuicio de la pesca de altura y ribereña del Estado, ya que dentro de la misma, alrededor de 38 mil kilómetros cuadrados constituyen la zona óptima de pesca, sin embargo esta superficie en su totalidad fue absorbida por las áreas de prevención y de exclusión, con lo cual las embarcaciones pesqueras del Estado quedaron sin la posibilidad de continuar operando de manera regular, como lo venían haciendo con bastante éxito por las concesiones existentes. Es evidente que al haberse establecido estas áreas, sin haberse implementado por la autoridad responsable (CONAPESCA) **medidas compensatorias y de diversificación económica**, prácticamente se condenó al fracaso a la actividad pesquera del Estado, cuyas consecuencias económicas y sociales han impactado negativamente al sector. Con este acuerdo intersecretarial se provocó la caída en un **70 por**

**ciento de la producción pesquera de Campeche;** la Conapesca también tenía y tiene la obligación de revisar la alta contaminación que genera Pemex **en áreas permitidas a la pesca, en perjuicio de la misma,** independientemente de la labor y responsabilidad de la PROFEPA y la SEMARNAT en materia ambiental.

**SEGUNDO;** El Estado de Campeche es una Entidad Federativa, Libre y Soberana, que forma parte de la Federación, de conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

El Gobernador del Estado cuenta con todas las facultades necesarias para firmar convenios de colaboración, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 4, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

El Artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, dice que: Corresponde al Estado, el ejercicio de las siguientes facultades:

.....

II. Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola **en el marco del Convenio específico signado** con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en estas materias **y participar de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación** en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;

III. **Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración** con la Federación en materia de pesca y acuicultura;

También la Ley de Planeación en sus artículos 33 y 35, **faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas, mediante la suscripción de convenios de coordinación,** para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en sus artículos 1o., 2o., fracciones VI y XIII; 8o., fracciones XXII, XXIII y XXXVIII, 11, fracción VI y 13, dispone que tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; y dentro de sus objetivos se encuentra **el establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios,** para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley; asimismo para la realización **de acciones de inspección y vigilancia** en materia de pesca y acuicultura, y el establecimiento de los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes.

Que con base en las políticas del federalismo real y de impulso al desarrollo, el Gobierno del Estado de Campeche **DEBERÍA COORDINARSE TODOS LOS AÑOS** con la "CONAPESCA" y viceversa, para contribuir en las acciones de inspección y vigilancia que propician el aprovechamiento racional y sustentable de los productos pesqueros y acuícolas.

En ese contexto, corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal (SADER), a través de la CONAPESCA el ejercicio de las siguientes facultades: **proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola**, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, como la Secretaría de Marina, la Policía Federal, la SEMARNAT, etc., y la participación a través del Convenio de Coordinación correspondiente del Gobierno del Estado y los municipios; **solicitar y verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas, así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda**; además, realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven.

Como antecedente, vale la pena mencionar, que con la reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables que se realizó el 19 de enero de 2018, el Gobierno del Estado de Campeche **anuncio la celebración de un convenio de colaboración con la Conapesca y la Sagarpa** para que los gobiernos estatal y municipales sumaran esfuerzos, capacidades, habilidades e infraestructura para combatir la pesca ilegal, lo que permitió que los cinco inspectores que tiene la Secretaría de Pesca Estatal se sumaran a los cinco inspectores federales para vigilar los más de 500 kilómetros de costa, a través de diferentes esquemas operativos, con la participación de la Secretaría de Marina, Gendarmería, Policía Federal, Policía Estatal Preventiva, Capitanía de Puertos, entre otros.

Pero, posteriormente en 2019, **y se demuestra con esto la nula coordinación con el Gobierno Federal**, Raúl Uribe Haydar, Secretario de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, culpó a las autoridades federales de la falta de vigilancia y concretamente a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca) de no tener un plan de acción para la vigilancia de los mares campechanos; El secretario argumentó que el Gobierno del Estado está abierto para que se reinstalen los comités de vigilancia y sea la Federación quien marque la Estrategia de Seguridad; 4 inspectores de la Conapesca no dan para vigilar los más de 500 kilómetros de litoral, pues a cada uno le estaría correspondiendo cuidar 120 kilómetros, lo cual es imposible, aunque es facultad federal, porque ellos emiten las multas y sanciones.

Dijo que por tal motivo se ha hecho el planteamiento al Gobierno Federal para se considere de nuevo la figura del Comité Interinstitucional de Prevención y Combate a la Pesca Ilegal (Coinpescam), donde además de las autoridades federales también se incluía a la Secretaría de Marina-Armada de México (Semar).

Por lo expuesto sometemos a su consideración de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con,

**PUNTO DE ACUERDO:**

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

NÚMERO \_\_\_\_\_:

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Campeche solicita al Gobernador del Estado, para que en el marco de su autonomía y atribuciones constitucionales, **le pida a la CONAPESCA suscribir inmediatamente un nuevo Convenio de Coordinación y hacerlo sistemáticamente de forma anual**, el cual tenga por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes, mediante las cuales el Gobierno del Estado realizará de manera conjunta acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la autoridad pesquera federal, en las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción dentro de la circunscripción territorial del Estado de Campeche, incluyendo aguas marinas adyacentes al mismo, en las que participará el Gobierno del Estado, a través del personal acreditado, brindando apoyo técnico, material y logístico, llevando a cabo las acciones siguientes:

- I. Prevenir y combatir la pesca y acuicultura ilícitas, con la participación de los tres órdenes de gobierno en el marco de sus atribuciones.
- II. Auxiliar y brindar apoyo logístico a los Oficiales Federales de Pesca de la CONAPESCA y fungir como testigos o depositarios.
- III. Acordar los puntos de verificación conjuntamente con la CONAPESCA.
- IV. Fortalecer las operaciones de inspección y vigilancia, así como de verificación, que en materia pesquera y acuícola implementa la CONAPESCA en el Estado de Campeche.
- V. Coadyuvar, cuando así lo requiera la CONAPESCA por conducto de los Oficiales Federales y Estatales de Pesca, en operativos de inspección y vigilancia pesquera y acuícola.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Campeche le solicita a los Titulares de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Marina, y al titular de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, **para que, en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios, a través de la suscripción inmediata de un nuevo convenio respectivo, mismo que se haría de forma anual y accediendo en este año 2020 a bolsas de recursos no etiquetados**, cumplan su mandato y ejerzan sus atribuciones de inspección y vigilancia pesquera, a fin de que se atienda y no se tolere el problema de la pesca ilícita en la entidad. La "CONAPESCA", convendría en llevar a cabo lo siguiente:

- a) Brindar la asesoría y capacitación técnica y jurídica, en materia pesquera y acuícola, al Gobierno del Estado previa solicitud de éste.
- b) Capacitar y asesorar al personal que designe el Gobierno del Estado, cuando éste lo solicite, a fin de llevar a cabo las acciones de coordinación convenidas.
- c) Atender, por conducto de sus Oficiales Federales de Pesca asignados al Estado de Campeche, las denuncias que el Gobierno del Estado efectúe a la SADER, a través de la CONAPESCA, con motivo de posibles actos relacionados con la captura, transporte, almacenamiento y comercio ilegal de especies pesqueras y/o acuícolas.
- d) Analizar la información que en su caso, genere el Gobierno del Estado, sobre las acciones de inspección y vigilancia, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance del combate a la pesca ilegal en el Estado de Campeche.

**TERCERO;** El Congreso del Estado de Campeche, le solicita a los titulares de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Comunicaciones y Transportes, de Marina y a la CONAPESCA, **y al Gobernador del Estado mediante su intercesión**, modificar el acuerdo intersecretarial número 117, del 11 de septiembre de 2003, mediante el cual se establecieron medidas de seguridad a las instalaciones petroleras en la sonda de Campeche, a fin de que las embarcaciones pesqueras campechanas puedan desarrollar su actividad en la misma, liberando las restricciones establecidas para las áreas de prevención y de exclusión, de conformidad con la estrategia en materia de pesca anunciada por el entonces Presidente de la República en el marco del Programa de Reactivación Económica y Desarrollo Productivo de los Estados de Campeche y Tabasco, en fecha 4 de mayo de 2016, refiriéndose a que después de 30 años, se permitiría la pesca en la sonda de Campeche, brindando apoyo y financiamiento a los productores, tratándose de una zona de aproximadamente 10 mil kilómetros cuadrados.

**CUARTO;** El Congreso del Estado de Campeche le solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública: **consideren todavía la apertura de una bolsa de recursos etiquetados a la CONAPESCA** para que en este año 2020, esta ejerza con responsabilidad sus atribuciones de inspección y vigilancia pesquera.

**QUINTO;** El Congreso del Estado de Campeche le solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que en el marco de la discusión y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la **Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, sea considerado un incremento sustancial y etiquetado de los recursos destinados para la



**GRUPO  
PARLAMENTARIO**

inspección y vigilancia pesquera, a fin de que se cuente con las condiciones económicas suficientes para realizar los actos de autoridad necesarios en el combate a la pesca ilegal.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los 8 días del mes de Julio del año dos mil veinte.

---

**ATENTAMENTE**

**DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA**